



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI

Capióvi, Misiones, 14 de Marzo de 2007.

ORDENANZA N° 326/07

VISTO: La situación de la Concesión de los Servicios Comerciales del Parque Natural Salto Capióvi adjudicada por Licitación Pública N° 3 /04

CONSIDERANDO: QUE, el concesionario ha manifestado por escrito la decisión de común acuerdo, la resolución del Contrato de Concesión de los Servicios Comerciales del Parque Natural Salto Capióvi.

QUE, la resolución obedece a la imposibilidad económica de poder cumplir con las exigencias de prestación de los servicios.

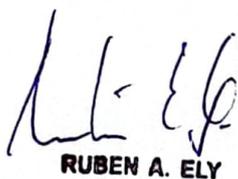
QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros de Concejo para dictaminar la siguiente norma:

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la rescisión de la Concesión de los Servicios Comerciales del Parque Natural Salto Capióvi.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍSECE al Departamento Ejecutivo Municipal ha aceptar la Resolución de común acuerdo del Contrato de Concesión de los Servicios Comerciales del Parque Natural Salto Capióvi.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.


RUBEN A. ELY
CONCEJAL

Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capióvi


ROSA A. VÁZQUEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante